

CONSTANCIA: El término de ejecutoria de la sentencia proferida en estrados el 29 de noviembre de 2023 corrió los días 30 de noviembre, 1 y 4 de diciembre del mismo año. Dicho término transcurrió en silencio



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00216

Vista la constancia que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º numeral 3 del art. 322 del C.G.P., se declara desierto el recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada el 29 de noviembre de 2023.

Una vez en firme este auto, liquídense las costas por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77d10fd0d77db29055143dce376828b7e146aa5449ab699f420172c6b8a1bb9**

Documento generado en 11/12/2023 11:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>